

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN PREVIO A LA PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 4 DE FEBRERO DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE CORRESPONDIENTES A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA DE CERCO EN EL CALADERO NACIONAL DEL MEDITERRÁNEO.

Bases reguladoras: Orden de 4 de febrero de 2020 (BOJA n.º 27, de fecha 10/02/2020)

Convocatoria 2021: Orden de 5 de marzo de 2021 (BOJA n.º 51, de fecha 17/03/2021)

Modalidad de Cerco en el Mediterráneo

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Orden de 4 de febrero de 2020 (BOJA n.º 27, de fecha 10 de febrero de 2020), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional, en las modalidades de arrastre de fondo, cerco y palangre de superficie, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020). Esta medida destinada a la paralización temporal está contenida en el artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Administración General del Estado, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

SEGUNDO. Por Orden de 5 de marzo de 2021 (BOJA n.º 51 de 17 de marzo de 2021), se convocan para el año 2021, las ayudas a los buques afectados por la veda temporal para la modalidad de cerco en el caladero nacional del mediterráneo, y tras corrección de errores de la Orden publicada en BOJA n.º 58 de 26 de marzo de 2021, se establece, como plazo para la presentación de solicitudes, 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. El extracto de la Orden de 5 de marzo de 2021 fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 51 de 17 de marzo de 2021. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezó el 18 de marzo de 2021, finalizando el 9 de abril de 2021.

CUARTO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 4 de febrero de 2020, el Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas de la Dirección General competente en materia de Pesca y Acuicultura, ha realizado, la revisión de la correcta cumplimentación y el estudio de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, para la evaluación previa de las solicitudes y, posterior dictado de la presente propuesta provisional.

QUINTO. Con fecha de 13 de octubre de 2021 se publicó en la Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Propuesta Provisional de Resolución, en aplicación de lo establecido en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2019, concediendo un plazo de 10 días a los solicitantes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de convocatoria, alegaciones y la documentación señalada en el apartado 7 del artículo 14 de la Orden de 4 de febrero de 2020. Dicho plazo finalizó el 27 de octubre de 2021.

Una vez analizada la documentación presentada por las entidades solicitantes, junto con el formulario Anexo II, se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable acerca del



FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	11/03/2022	PÁGINA 1/17
VERIFICACIÓN	Pk2jm6SRNASKT98KGDJXJ6XPRJDPMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

otorgamiento de las subvenciones, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la propuesta definitiva de resolución, regulada en el artículo 18 de la referida Orden de 20 de diciembre de 2019, realizar el siguiente trámite:

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a los solicitantes que se relacionan en el Anexo adjunto, la subsanación conjunta de la documentación que se cita, concediéndoles un plazo de 10 días para su cumplimentación, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del requerimiento en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para su cumplimentación.

Concluido el plazo concedido para la subsanación del Anexo II, no se admitirá la actuación posterior de la persona beneficiaria, atendiendo al artículo 17.4 de la Orden 20 de diciembre de 2019, la falta de presentación en plazo dado de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

- Quando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- Quando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Los escritos mediante los que se efectúen la subsanación, y/o presentación de los documentos requeridos podrán aportarse en cualquiera de los medios indicados en el artículo 11 de la Orden de 4 de febrero de 2020.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS
PESQUERAS Y ACUICOLAS

Fdo. Rosa M^a Villarias Molina



FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	11/03/2022	PÁGINA 2/17
VERIFICACIÓN	Pk2jm6SRNASKT98KGDJXJ6XPRJDPMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA FLOTA CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, QUE FAENA EN EL CALADERO NACIONAL: MODALIDAD CERCO EN EL CALADERO NACIONAL DEL MEDITERRÁNEO – CONVOCATORIA 2021

ANEXO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN CONJUNTA. RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE TIENEN QUE SUBSANAR

ARMADORES		ACREDITACIÓN REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR									
EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	Ostentar la condición de armador/exploataor del buque	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	No estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 FEMP.
145AND02232	ALTA MAR AZUL, S.L.	LOS SOBRINOS	B04787495	ALMERIA			<ul style="list-style-type: none"> - Autorización del movimiento de cambio de puertos de Torreñeja-Almeria-Aguardice producidos en los días 4 y 5 de marzo 2021. - Certificado de varadero que justifique la salida del mismo. - Certificado del despacho de rol con fecha posterior a la parada. 	<p>Hoja de asiento actualizada, literal y completa en todas sus páginas con fecha posterior a la parada (la presentada en 2020 es de 16/02/2021 anterior a la parada).</p>			

ARMADORES

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR							
					Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	Ostentar la condición de armador/ explotador del buque	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	No estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 FEMP.	
145AND02234	ALVALUC ARMADORES DE BUQUES, S.L.	ALVALUC II	B04499349	ALMERIA						Hoja de asiento actualizada, literal y completa en todas sus páginas con fecha posterior a la parada (la presentada en 2020 es de 16/02/2021 anterior a la parada).		
145AND02235	ANDREA Y BARRANCO, S.C.A.	EL BARRANCO	F04238648	ALMERIA						Hoja de asiento actualizada, literal y completa en todas sus páginas con fecha posterior a la parada (la presentada en 2020 es de 16/02/2021 anterior a la parada).		
145AND02243	BALIZA, S.C.A.	NUOVO CORNELTA	F04412805	ALMERIA						- Hoja de asiento actualizada, literal y completa en todas sus páginas con fecha posterior a la parada (la presentada en 2020 es de 16/02/2021 anterior a la parada). - Poder representación		

ARMADORES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR	
EXPEDIENTE	ANEXO II y art. 10
SOLICITANTE	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.
BUQUE	Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.
NIF/DNI/NIE	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.
PROV.	Ostentar la condición de armador/ explotador del buque
	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
	No estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 FEMP.
145AND02244	FRANCISCO FRESNEDA HERNANDEZ PUNTA ISLETA ****7897* ALMERIA
145AND02245	FRANCISCO GARCIA SALVADOR VIRGEN CARMEN ****5798* ALMERIA
145AND02246	HERMANOS RODRIGUEZ SANCHEZ, C.B. EL CHUMBO E04331435 ALMERIA
	Aportar DNI actualizado del representante
	<ul style="list-style-type: none"> - Facturas reparaciones y/o certificado de entrada y salida de varadero que acredite los días 1 y 2/03/2021. - Autorización de capitania para los movimientos de los días 8 y 13/03/2021.
	Autorización de capitania para el cambio de puerto de Aguilas a Almería del día 19/03/2021.
	Hoja de asiento actualizada, literal y completa en todas sus páginas con fecha posterior a la parada (la presentada en 2020 es de 16/02/2021 anterior a la parada).
	Prorroga arrendamiento del buque PUNTA ISLETA (según hoja de asiento finaliza el 31/01/2021).

ARMADORES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y art. 10		Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Autorización capitania de traslado tras salida de varadero del día 19/03/2021.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	Ostentar la condición de armador/ explotador del buque	Hoja de asiento actualizada, literal, completa y certificada con fecha posterior a la parada (la presentada en 2020 es de 16/02/2021 anterior a la parada).	Hoja de asiento actualizada, literal, completa y certificada con fecha posterior a la parada (la presentada en 2020 es de 09/02/2021 anterior a la parada).	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	No estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 FEMP.	
145AND02247	HERMANOS SOTO DURAN, S.L.L.	SOTO DURAN	B04344297	ALMERIA												
145AND02249	JUAN JOSE ALONSO FERNANDEZ	ALONFER	****2497*	ALMERIA												
145AND02250	JUANA DIAZ RUIZ	MI JUANA DIAZ	****4982*	ALMERIA												
145AND02251	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ FERRON	EL EXCALIBUR	****9372*	ALMERIA					Aportar Certificado de Depósito de rol con fecha posterior a la parada (el presentado solo recoge la entrada a puerto el 01/03/2021).							

ARMADORES

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR							
					Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	Ostentar la condición de armador/ explotador del buque	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	No estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 FEMP.	
145AND02252	PESQUERO ANGENMAR, S.L.	PEREZ SEGURA	B04788832	ALMERIA			Acreditar/ documentar la estancia en varadero del 20 al 25/03/2021.		Hoja de asiento actualizada, literal y completa en todas sus páginas con fecha posterior a la parada (la presentada en 2020 es de 08/02/2021 anterior a la parada).			Declaración responsable
145AND02253	ABDERACOSTA, S.L.	NUOVO JUAN JESUS	B04558722	ALMERIA					Hoja de asiento actualizada, literal y completa en todas sus páginas con fecha posterior a la parada (la presentada en 2020 es de 12/02/2021 anterior a la parada).		Certificado de estar al corriente con la Hacienda Autonómica (presenta justificante del pago deudas).	
145AND02254	HERMANOS FUENTES DOS, C.B.	HERMANOS FUENTES TRES	E04226700	ALMERIA					Hoja de asiento actualizada, literal y completa en todas sus páginas con fecha posterior a la parada (el aportado es de fecha 24/02/2021).		Certificado de estar al corriente con la Hacienda Autonómica (presenta justificante del pago deudas).	
145AND02258	JOSE LOPEZ POMARES	JOSE Y MARIA	****2637*	ALMERIA			Aportar Certificado de Depósito de rol.				Certificado de estar al corriente con la Hacienda Autonómica (presenta justificante del pago deudas).	

ARMADORES

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR			Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	Ostentar la condición de armador/ explotador del buque	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	No estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 FEMP.
145AND02344	ALONSO CAZORLA, C.B.	ALONSO CAZORLA	E04786547	ALMERIA								Hoja de asiento actualizada, literal y completa en todas sus páginas con fecha posterior a la parada (la presentada en 2020 es de 16/02/2021 anterior a la parada).		
145AND02345	PEDRO Y FRANCISCO, C.B.	BELMONTE ALONSO	E04738134	ALMERIA								Hoja de asiento actualizada, literal y completa en todas sus páginas con fecha posterior a la parada (la presentada en 2020 es de 16/02/2021 anterior a la parada).		
145AND02369	NUOVO SANTA ADELA, C.B.	AURORA LOPEZ	E18224394	GRANADA								Hoja de asiento actualizada, literal y completa en todas sus páginas con fecha posterior a la parada (la presentada en 2020 es de 18/02/2021 anterior a la parada).		
145AND02370	RUIZMAR ALGECIRAS, S.L.U.	PUNTA ALMINA UNO	B11477742	CADIZ								Aportar Escrituras de modificación de SLU y Poder de representación de la SLU		
145AND02378	BARCO LA PALOMA, S.L.	DOLORES LAZO	B92429315	MALAGA							Documentación suspensión contratos (no se presenta).			

ARMADORES

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR								
					Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	Ostentar la condición de armador/ explotador del buque	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	No estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 FEMP.		
145AND02391	ROTAE MAR DE ALBORAN, S.L.	RUEDA Y MARTINEZ	B04914115	MALAGA				Documentación suspensión contratos (no se presenta).					
145AND02399	FRANCISCO JAVIER ENCINAS GIL	FRANCISCO Y MIRIAM	****8900*	MALAGA				Documentación suspensión contratos (no se presenta).	Aportar autorización del otro propietario para solicitar ayuda (según Hoja de asiento es propietaria al 50% María de Carmen Ruiz Ruiz).				
145AND02411	NUOVO ALONSO CAZORLA, S.L.	NUOVO ALONSO CAZORLA	B92884501	MALAGA				Documentación suspensión contratos (no se presenta).	Aportar documentación acreditativa de la explotación del buque en el momento de la parada.				
145AND02424	DEPOMAR, S.C.	DEPOMAR	J93098937	MALAGA				Documentación suspensión contratos (no se presenta).					
145AND02435	JOSE DOMINGUEZ SEGOVIA	NUOVO GEMELOS	****5428*	MALAGA				Documentación suspensión contratos (no se presenta).					
145AND02444	COMUNIDAD DE PESCA ANTONIO ESPERANZA	NUOVO ANTONIO ESPERANZA	E29378015	MALAGA				Documentación suspensión contratos (no se presenta).					
145AND02456	BENITO Y MARIA, S.L.	BENITO Y MARIA	B93381325	MALAGA				Documentación suspensión contratos (no se presenta).					

ARMADORES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR							
					Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	Ostentar la condición de armador/ explotador del buque	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	No estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 FEMP.	
145AND02472	HUJOS DE GABRIEL Y CARMEN, S.L.L.	GABRIEL Y CARMEN	B93060374	MALAGA				Documentación suspensión contratos (no se presenta).				
145AND02494	FRANCISCO MORENO MARTINEZ	PORTOSOL	****0157*	MALAGA			Depósito del rol con fecha posterior a la parada (el presentado es de fecha 26/02/2021 y no cumple periodo computable de la parada).	Documentación suspensión contratos (no se presenta).	Hoja de asiento actualizada, literal y completa en todas sus páginas con fecha posterior a la parada (no se presenta).			
145AND02508	JERONIMO SANCHEZ SEPULVEDA	NUEVO MIS NIETOS	****G329*	MALAGA					Documentar explotación del 100% del buque, aportar fletamento y/o autorización del otro propietario del buque (según Hoja de asiento figura Juana Isabel Mariscal Layon como propietaria del buque al 50%).			
145AND02514	ANA MARIA MARCELO E HUIA, S.C.	EL BERGANTIN (AHORA NUEVO EL KIKO)	J93447860	MALAGA							Declaración responsable de la socia Ana Maria Marcelo Navarrete.	

ARMADORES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR	
EXPEDIENTE 145AND02520	SOLICITANTE FRANCISCO MORON DELGADO
BUQUE FRANCISCO Y NOELIA	NIF/DNI/NIE ****G275*
PROV. MALAGA	PROV. MALAGA
Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.
Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	Ostentar la condición de armador/ explotador del buque
Documentar explotación del 100% del buque, aportar fletamento y/o autorización del otro propietario del buque (según hoja de asiento figura Antonia Peco Esquilichi como propietaria del buque al 50%).	Documentar explotación del 100% del buque, aportar fletamento y/o autorización del otro propietario del buque (según hoja de asiento figura Antonia Peco Esquilichi como propietaria del buque al 50%).
Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	Estar al corriente de algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 FEMP.

TRIPULANTES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR	
EXPEDIENTE 145AND02526	SOLICITANTE JOSE ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ
BUQUE EL CHUMBO	NIF/DNI/NIE ****9465*
PROV. ALMERIA	PROV. ALMERIA
Estar Enrolados en buque afectado por la parada en el momento del inicio misma Activ. en el mar al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.	Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enrolados en el inicio de la parada.
Periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de, al menos, doce meses a lo largo de su vida laboral	No percibir subsidio por desempleo durante toda la parada
No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes establecidos en el art. 10 Regl. 508/2014 FEMP	Aportar Declaración responsable.
Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	Estar al corriente de algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 FEMP.

TRIPULANTES**ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y otros	Estar Enrolados en buque afectado por la parada en el momento del inicio misma Activ. en el mar al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.	Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enrolados en el inicio de la parada.	Periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de, al menos, doce meses a lo largo de su vida laboral	No percibir subsidio por desempleo durante toda la parada	No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes establecidos en el art. 10 Regl. 508/2014 FEMP	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
145AND02261	ANTONIO MANRIQUE RODRIGUEZ	ROSALI Y CRSTIAN	*****2639*	ALMERIA						Aportar Declaración responsable.	
145AND02262	JOSE DANIEL LOPEZ ROMERO	JOSE Y MARIA	*****9814*	ALMERIA					Justificar no ser percceptor de prestación / subsidio por desempleo durante el periodo computable de la parada (Segun Informe de Vida Laboral de fecha 25/10/2021 percibe subsidio por desempleo desde el 26/02 al 11/04/2021).	Aportar Declaración responsable.	
145AND02312	JUAN GABRIEL ANTEQUERA DOMINGUEZ	JOSE Y MARIA	*****8953*	ALMERIA		Aportar Libreta de embarque que acredite que la persona tripulante está enrolada en un buque afectado por la parada, en la fecha de la última arribada a puerto.	Justificar estar incluida en el procedimiento de suspensión de contratos de trabajo o de reducción de jornada en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada y Encontrarse en la situación de alta en la Seguridad Social y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enroladas, en el momento de sobrevenir la inmovilización de la flota durante el periodo computable de la parada.	Justificar no ser percceptor de prestación / subsidio por desempleo durante el periodo computable de la parada.	Aportar Declaración responsable.		

TRIPULANTES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y otros	Estar Enrolados en buque afectado por la parada en el momento del inicio misma Activ. en el mar al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.	Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enrolados en el inicio de la parada.	Periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de, al menos, doce meses a lo largo de su vida laboral	No percibir subsidio por desempleo durante toda la parada	No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes en el art. 10 Regl. 508/2014 FEMP	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
145AND02402	ANTONIO PASTOR GUERRERO	FRANCISCO Y MIRIAM	*****6250*	MALAGA			Acreditar estar de alta en la Seguridad Social mantener relación laboral antes y después de la parada con la empresa armadora (el Informe de Vida Laboral presentado es 12/06/2020 y no recoge la última arribada a puerto).				
145AND02403	DANIEL EXPOSITO MARTIN	FRANCISCO Y MIRIAM	*****8319*	MALAGA			Acreditar mantener relación laboral tras la parada con la empresa armadora (el Informe de Vida Laboral presentado es de fecha 16/03/2021 y no lo recoge).				
145AND02407	JOSE ANTONIO VARELA PONCE	FRANCISCO Y MIRIAM	*****1584*	MALAGA			Acreditar mantener relación laboral tras la parada con la empresa armadora (el Informe de Vida Laboral presentado no lo recoge).				
145AND02415	DAVID PASTOR GARCIA	NUEVO ALONSO CAZORLA	*****1974*	MALAGA			Acreditar mantener relación laboral tras la parada con la empresa armadora (el Informe de Vida Laboral presentado de fecha 04/04/2021 no lo recoge).				

TRIPULANTES										
EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR					
					Anexo II y otros	Estar Enrolados en buque afectado por la parada en el momento del inicio misma Activ. en el mar al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.	Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enrolados en el inicio de la parada.	Periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de, al menos, doce meses a lo largo de su vida laboral	No percibir subsidio por desempleo durante toda la parada	No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes establecidos en el art. 10 Regl. 508/2014 FEMP
145AND02436	JAVIER DOMINGUEZ ENCINAS	NUOVO GEMELOS	****1359*	MALAGA		Acreditar mantener relación laboral tras la parada con la empresa armadora (el Informe de Vida Laboral presentado no lo recoge).				
145AND02437	JOSE ANGEL RUIZ PASTOR	NUOVO GEMELOS	****7365*	MALAGA		Acreditar mantener relación laboral tras la parada con la empresa armadora (el Informe de Vida Laboral presentado no lo recoge).				
145AND02438	JOSE LUIS SEGOVIA SANCHEZ	NUOVO GEMELOS	****3914*	MALAGA		Acreditar mantener relación laboral tras la parada con la empresa armadora (el Informe de Vida Laboral presentado no lo recoge).				
145AND02439	JOSE MARIA MARTIN DOMINGUEZ	NUOVO GEMELOS	****8861*	MALAGA		Acreditar mantener relación laboral tras la parada con la empresa armadora (el Informe de Vida Laboral presentado no lo recoge).				
145AND02440	JUAN ANTONIO DOMINGUEZ ENCINAS	NUOVO GEMELOS	****8288*	MALAGA		Acreditar mantener relación laboral tras la parada con la empresa armadora (el Informe de Vida Laboral presentado no lo recoge).				

TRIPULANTES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR											
EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y otros	Estar Enrolados en buque afectado por la parada en el momento del inicio misma Activ. en el mar al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.	Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enrolados en el inicio de la parada.	Periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de, al menos, doce meses a lo largo de su vida laboral	No percibir subsidio por desempleo durante toda la parada	No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes establecidos en el art. 10 Regl. 508/2014 FEMP	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
145AND02441	JUAN LUIS MARTIN DOMINGUEZ	NUOVO GEMELOS	****2945*	MALAGA			Acreditar mantener relación laboral tras la parada con la empresa armadora (el Informe de Vida Laboral presentado no lo recoge).				
145AND02442	RAFAEL MARTIN RODRIGUEZ	NUOVO GEMELOS	****5359*	MALAGA			Acreditar mantener relación laboral tras la parada con la empresa armadora (el Informe de Vida Laboral presentado no lo recoge).				
145AND02443	FRANCISCO JOSE RUIZ SEGOVIA	NUOVO GEMELOS	****7887*	MALAGA			Acreditar mantener relación laboral tras la parada con la empresa armadora (el Informe de Vida Laboral presentado no lo recoge).				
145AND02445	ANGEL LUIS PASTOR RUIZ	NUOVO ANTONIO ESPERANZA	****0263*	MALAGA			Acreditar mantener relación laboral tras la parada con la empresa armadora (el Informe de Vida Laboral presentado no lo recoge).				
145AND02450	JOSE ANTONIO CRESPILO ALCUSA	NUOVO ANTONIO ESPERANZA	****5154*	MALAGA			Acreditar mantener relación laboral tras la parada con la empresa armadora (el Informe de Vida Laboral presentado no lo recoge).				

TRIPULANTES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR						
EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y otros	<p>Estar Enrolados en buque afectado por la parada en el momento del inicio misma Activ. en el mar al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.</p> <p>Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enrolados en el inicio de la parada.</p> <p>Periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de, al menos, doce meses a lo largo de su vida laboral</p> <p>No percibir subsidio por desempleo durante toda la parada</p> <p>No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes establecidos en el art. 10 Regl. 508/2014 FEMP</p> <p>Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social</p>
145AND02457	ALBERTO GIL DE HARO	BENITO Y MARIA	**** 1124*	MALAGA	<p>Aclarar discrepancias entre Certificado de errores y Libreta de embarque (Según certificado de errores presentado para el periodo consultado del 07/06/2013 al 10/09/2021 no recoge estar enrolado en la última arribada en el buque BENITO Y MARIA).</p> <p>Acreditar mantener relación laboral tras la parada con la empresa armadora (el Informe de Vida Laboral presentado no lo recoge).</p>	
145AND02460	ENRIQUE ROMERO MUÑOZ	BENITO Y MARIA	**** 6571*	MALAGA		
145AND02471	MIGUEL GUIRADO JIMENEZ	BENITO Y MARIA	**** 6571*	MALAGA	<p>Aportar Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social (ha presentado justificante del pago de la deuda).</p>	

TRIPULANTES**ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y otros		Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban erróneos en el inicio de la parada.	Periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de, al menos, doce meses a lo largo de su vida laboral	No percibir subsidio por desempleo durante toda la parada	No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes establecidos en el art. 10 Regl. 508/2014 FEMP	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
					Estos Errores en buque afectado por la parada en el momento del inicio misma Acti. en el mar al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.	Justificación de suspensión de contratos en el periodo computable de la parada (Ha presentado el Informe de vida Laboral de otra persona y según la situación actual en el sistema de la Seguridad Social aparece dado de alta con contrato 100 desde 01/12/1992 hasta el 25/10/2021 sin realizar parada).					
145ANDD02495	FRANCISCO JOSE MORENO MARTIN	PORTOSOL	****7382*	MALAGA			Justificación de suspensión de contratos en el periodo computable de la parada (Ha presentado el Informe de vida Laboral de otra persona y según la situación actual en el sistema de la Seguridad Social aparece dado de alta con contrato 100 desde 01/12/1992 hasta el 25/10/2021 sin realizar parada).			Aportar Declaración responsable.	
145ANDD02496	ALFONSO MONTEL MANCHA	PORTOSOL	****2150*	MALAGA			Justificación de suspensión de contratos en el periodo computable de la parada (Según Informe de vida Laboral aportado figura contratado durante la parada).			Aportar Declaración responsable.	
145ANDD02497	MANUEL RUIZ LOPEZ	PORTOSOL	****7855*	MALAGA			Justificación de suspensión de contratos en el periodo computable de la parada (Según Informe de vida Laboral aportado figura contratado durante la parada).			Aportar Declaración responsable.	